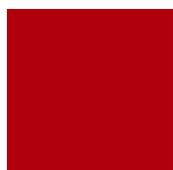


**Código Ético
para
proveedores
del Grupo
Generali**



Editor

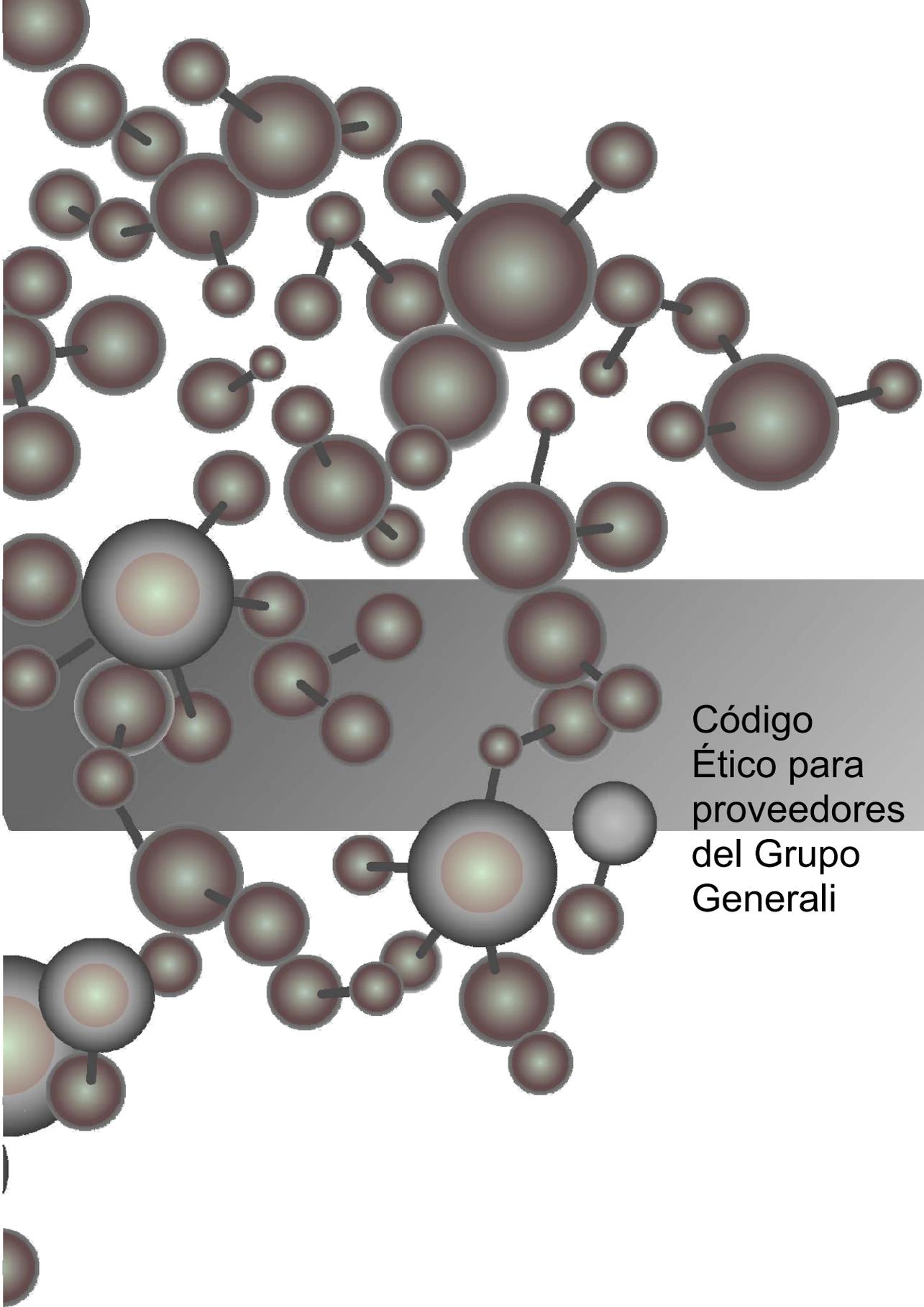
Responsabilidad Social
Corporativa

Coordinación Gráfica

Comunicazione di Gruppo

Aprobado por

Consejo de Administración de
Assicurazioni Generali S.p.A.
Milán, 16 diciembre 2011



Código
Ético para
proveedores
del Grupo
Generali

Introducción

En los últimos años, el **Grupo Generali** ha decidido reforzar su compromiso con los temas de responsabilidad social. Siguiendo esta decisión, se ha unido a iniciativas internacionales como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios de Inversiones Responsables y el Carbon Disclosure Project (el Proyecto de Revelación de Carbono).

La Política Medioambiental del Grupo y los principios sobre derechos humanos, a los que se refiere el Código de Conducta, han sido definidos; con referencia a ambos, tanto los riesgos específicos como las oportunidades de la gestión de relaciones con los socios contractuales han sido identificados.

De ahí la necesidad de explicar a los proveedores/contratistas el acercamiento de Generali a los temas sociales y medioambientales más importantes y las normas de conducta de Generali en estos ámbitos. El establecimiento de una red basada en relaciones duraderas y mutuamente satisfactorias con proveedores/contratistas –con el objetivo de garantizar productos y servicios de alta calidad– es un objetivo estratégico para el Grupo y es fuente del éxito competitivo.

Política de Proveedores

Este documento esboza los principios generales que constituyen los cimientos para establecer relaciones fructíferas con los socios contractuales.

El Grupo solicita a sus socios contractuales que se alineen a sus políticas durante el proceso de negocio y que garanticen el cumplimiento en todos los niveles de la cadena de aprovisionamiento.

El Grupo Generali está comprometido a llevar a cabo su negocio con los socios contratistas a través del cumplimiento de los siguientes principios:

1. Integridad y honestidad

El Grupo Generali trabaja de acuerdo con la legislación actual, ética profesional y normas internas. Generali no acepta ninguna forma de corrupción, extorsión o apropiaciones indebidas.

2. Transparencia e imparcialidad

Los socios contractuales se seleccionan a través de procedimientos claros, transparentes, de confianza y no discriminantes, usando únicamente criterios objetivos, documentados y transparentes.

El Grupo está comprometido a facilitar puntualmente a todos los proveedores y proveedores potenciales el acceso a la información necesaria para identificar los bienes y servicios que deben ser suministrados y a cualquier cambio o ampliación de las especificaciones de suministro.

3. Prevención de conflictos de interés

Las relaciones entre las compañías del Grupo Generali y sus socios contractuales se rigen por criterios objetivos. Bajo ninguna circunstancia deben influenciar las relaciones personales o los intereses de los empleados sobre la adjudicación o la contratación de un pedido. Ningún empleado puede directa o indirectamente obtener beneficios por la adjudicación de un contrato. Consecuentemente, cualquier beneficio u obsequio ofrecido o recibido que pretenda servir como influencia sobre el juicio independiente o la conducta de las partes involucradas, debe ser prohibido.

4. Competencia leal

El Grupo debe promover la competencia leal y equitativa entre sus proveedores, lo que servirá como herramienta para seleccionar a los mejores proveedores del Grupo y para mejorar la calidad de los bienes y servicios adquiridos bajo términos contractuales satisfactorios. En sus relaciones con proveedores, el Grupo Generali debe cumplir el principio de sostenibilidad. Debe por tanto comportarse lo más imparcial posible y no debe abusar de su posición dominante. También debe dar máxima importancia a no promover la creación o continuación de su posición dominante o dependencia económica sobre sus socios contractuales.

5. Confidencialidad

El Grupo debe mantener la confidencialidad de la información sobre los proveedores y abstenerse de buscar información confidencial a no ser que esté explícitamente autorizado a hacerlo en cumplimiento con las regulaciones en vigor.

Los empleados del Grupo tienen prohibido usar la información confidencial facilitada por los proveedores para cualquier propósito que no esté relacionado con la realización de sus obligaciones.

6. Protección de los trabajadores

Los proveedores deben operar en línea con los principios enunciados en este documento. Deben cumplir estrictamente todas las normas y regulaciones nacionales e internacionales incluidos los Convenios Fundamentales de la OIT, la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y las normas y estándares de los sectores de negocio relevantes.

En particular, los proveedores deben reconocer los derechos de sus empleados y tratarlos con dignidad y respeto. Deben comprometerse a:

- **no usar ni tolerar el uso** de niños, trabajos forzados, obligados o no declarados;
- **no implementar ni tolerar** ninguna forma de discriminación basada en la nacionalidad, género, orígenes étnicos y raciales, creencias religiosas, opiniones políticas, edad, sexualidad, discapacidad o salud para las políticas de selección y remuneración, el acceso a la formación, el desarrollo de las carreras profesionales, despidos o jubilaciones de los trabajadores;

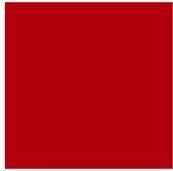
- **conceder** a los trabajadores el derecho a constituir y unirse a patronales y sindicatos de su elección y a mantener negociaciones con la Compañía en línea con las normas, prácticas y culturas de los distintos países;
- **garantizar** un ambiente de trabajo seguro y saludable y adoptar las medidas adecuadas para prevenir cualquier accidente o daño contra la salud de los trabajadores;
- **cumplir** con las leyes y estándares aplicables del sector de negocio en cuanto a horas de trabajo y festivos;
- **respetar** el derecho de los empleados a una remuneración decente;
- **ofrecer** una formación adecuada a los empleados.

6. Protección ambiental

Generali también solicita a sus proveedores que promuevan la protección medioambiental minimizando el impacto de su negocio a través del uso eficiente de los recursos naturales, la preferencia por la energía renovable, la correcta eliminación de residuos y la reducción de gases de efecto invernadero.

El cumplimiento de los requerimientos a los proveedores debe ser garantizado a través de procedimientos de supervisión adecuados, que también deben considerar los perfiles de riesgo de las diferentes categorías de proveedores.

Si se produce el no cumplimiento de los principios mencionados anteriormente, el Grupo Generali debe en primer lugar encontrar una solución con el socio contractual a través del diálogo. Si el acuerdo no se consigue o se produce un incumplimiento serio de los principios, el Grupo Generali debe aplicar las sanciones necesarias que podrían llegar incluso a la rescisión del contrato con el proveedor.



**Código Ético
para
proveedores
del Grupo
Generali**

